UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1714 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 SEP 2022

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1826 y 1925-2022-R del Rectorado, los Memorados Nros. 01386 y 01545-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Oficio Nº 0682-2022/INDECOPI-SRB de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual sobre modificación del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 341-2021-UNSCH-CU, de fecha 07 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Oficio Nº 0682-2022/INDECOPI-SRB, de fecha 23 de junio de 2022, la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual ha identificado barreras burocráticas en el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorandos Nros. 01386 y 01545-2022-UNSCH-VRAC, de fechas 25 de agosto y 14 de setiembre de 2022, el Vicerrectorado Académico ha propuesto la modificación de los artículos 31º y 94º del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la modificación de los artículos 31º y 94º del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de setiembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1714 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación de los artículos 31º y 94º del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 341-2021-UNSCH-CU, de fecha 07 de setiembre de 2021, con los siguientes textos:

"**Artículo 31º.-** Para la obtención del grado académico de bachiller, el(la) interesado(a) presenta al Rectorado, por mesa de partes, un expediente con los requisitos administrativos siguientes:

a) Solicitud dirigida el Rector.
b) Mencionar el número y fecha del recibo de pago por derecho de grado académico de bachiller.
c) Mencionar el año de egreso con precisión del año de culminación de estudios.
d) Número y fecha del recibo de pago por derecho de matrícula.
e) Copia simple del Certificado de estudios.
f) Declaración jurada simple de no tener antecedentes judiciales y penales.
g) Dos fotografías iguales actuales, tamaño pasaporte a color (5 cm de alto x 4 cm de ancho), en fondo blanco, impresas (a colores) con las siguientes características:
 Varones: con terno y corbata; damas: vestido sastre. Asimismo, el(la) interesado(a) no deberá portar lentes, bufanda, ni gorro. Al reverso de la foto debe contener los apellidos y nombres.
h) Declaración jurada simple de no adeudar a la Facultad, Direccion de Bienestar Universitario, Unidad de Biblioteca.
i) 02 ejemplares del trabajo de Investigación en físico guardado en formato PDF editable en CD.
j) Resolución de Consejo de Facultad, que aprueba el informe final del trabajo de investigación.
k) Constancia de originalidad del trabajo de investigación.
l) Certificación de conocimiento de idiomas".

"**Artículo 94º.-** En cualquiera de las modalidades, el(la) interesado(a) debe presentar un expediente en físico, mediante mesa de partes, con los siguientes requisitos administrativos:

a) Solicitud dirigida al Rector, con especificación de la modalidad.
b) Mencionar el número y fecha de recibo de pago por derecho de título profesional.
c) Copia simple del grado académico de bachiller.
d) Dos fotografías iguales, tamaño pasaporte a color (5 cm de alto x 4 cm de ancho), en fondo blanco, impresas (a color), actuales, con las siguientes características:
 a. Varones: con terno y corbata; damas: vestido sastre. Tanto el(la) interesado(a) no deberá portar lentes, bufanda, ni gorro.
 b. Al reverso de la foto debe contener los apellidos y nombres.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1714 -2022-UNSCH-CU

e) La tesis o el trabajo de suficiencia profesional (archivos completos), guardado en formato PDF editable en CD.
f) Mencionar el número y fecha de Resolución de Consejo de Facultad que apruebe la tesis o el trabajo de suficiencia profesional.
g) Lugar, fecha y personas que firmaron el Acta de sustentación de tesis o trabajo de suficiencia profesional.
h) Número y fecha de la Constancia de egresado, con precisión del año de culminación de estudios.
i) Número y fecha de la Constancia de matrícula, con precisión del año de inicios de estudios.
j) Constancia de originalidad, de la tesis o el trabajo de suficiencia profesional.
k) Declaración jurada simple de no tener antecedentes judiciales ni penales.
l) Declaración jurada simple de no adeudar a la Facultad, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Biblioteca".

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj